



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA



Vicerrectorado de Personal  
Docente e Investigador

**Resolución de 26 de octubre de 2021 de la Universidad de Málaga por la que se decide la consideración de dos áreas de conocimiento como una sola a efectos de reserva de plazas para el cupo de discapacidad**

La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía impone el deber de reservar en las convocatorias de acceso a plazas de personal laboral en las Administraciones Públicas de Andalucía un cupo de, al menos, el 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, en los términos dispuestos por dicha norma.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión de 29 de octubre de 2020, aprobó el procedimiento de asignación de la reserva de plazas para el cupo de discapacidad a las distintas áreas de conocimiento de la Universidad de Málaga. De conformidad con dicho procedimiento es necesario realizar algunos cálculos basados en el histórico de plazas ofertadas por turno libre y por discapacidad en cada área de conocimiento.

En las previas convocatorias de plazas, las siguientes dos áreas de conocimiento venían siendo consideradas como áreas distintas:

Nombre del Área	Nombre del Departamento
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (A)	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA) (B)	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)

Este Rectorado decide que, para la gestión de los concursos de plazas de personal docente e investigador, ambas áreas serán consideradas como una sola. Esta unificación producirá efectos a partir del 26 de octubre de 2021:

Nombre del Área	Nombre del Departamento
ECONOMÍA APLICADA. Dep.:ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)	ECONOMÍA APLICADA (ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA)

Los históricos de plazas ofertadas en la nueva área se obtendrán sumando los históricos de las antiguas dos áreas. Por su parte, en relación al criterio de desempate que establece el procedimiento de reserva por discapacidad, se considerará el orden que ocupaba la primera de las áreas, es decir, la etiquetada como "(A)".

Yolanda García Calvente  
Vicerrectora de Personal Docente e Investigador  
Universidad de Málaga



EFQM AENOR



Pabellón de Gobierno. Campus de El Ejido. 29071-Málaga  
Tel.: 952 13 65 34 | E-mail: [vrpdi@uma.es](mailto:vrpdi@uma.es)

**Código Seguro de Verificación (CSV) : PFIRMA-a8e7-f421-abf0-e6f6-7459-4c4b-77e6-5b53**

**Verificable en : <https://sede.uma.es/web/guest/verifica>**

**FIRMANTE(1) : YOLANDA GARCIA CALVENTE | FECHA : 26/10/2021 11:50 |**

